

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN EL ÁREA DE FIESTAS PARA EL EJERCICIO 2024

Primera.- Objeto y cuantía

Es objeto de estas bases la regulación del régimen de subvenciones en el Área de Fiestas, dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro radicadas en Dénia, que desarrollen proyectos de carácter festivo o cultural en el municipio, durante el ejercicio 2024.

Estas ayudas se conceden de acuerdo con el Plan estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, en concreto de acuerdo con el artículo 11 según el cual, el Ayuntamiento de Dénia establecerá, durante el período de vigencia de este plan, subvenciones con el fin de apoyar aquellas iniciativas relacionadas con las Fiestas de Dénia, en especial las llevadas a cabo por las asociaciones de fiestas y colectivos similares.

Además, y siguiendo lo establecido en el artículo 11, también podrán tener por objeto la organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos de la cultura tradicional, la conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local, y en las actividades de difusión y promoción de la lengua valenciana, entre otras.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

La cuantía de esta convocatoria quedará supeditada al límite de la aplicación presupuestaria 33800.48902 denominada "SUBVENCIONES FESTERAS", aprobada para el ejercicio 2024, que es de un importe de 35.000,00€ (treinta y cinco mil euros).

Se admite la compatibilidad de las subvenciones convocadas con otros ingresos, subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada. Sin embargo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

1. Serán subvencionables:

- Gasto corriente. En ningún caso gasto de inversión.
- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Gastos derivados de la prestación de servicios de sonido, megafonía, iluminación e imagen, necesarios para la realización de las actividades.
- Gastos de suministro de energía eléctrica en relación con las actividades.
- Gastos derivados de la elaboración, diseño, edición e impresión de diferente material gráfico necesario para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención.
- Alquileres, montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, así como el alquiler de instrumentos musicales, decorados, etc.
- Certificados de montajes e infraestructuras.
- Los gastos de mantenimiento de páginas web o portales en Internet.
- Los gastos de telefonía e internet.



- Los gastos de viajes (desplazamientos y alojamientos) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención deriven de la realización de actividades expresamente comprendidas en el proyecto, memoria o programa presentado.
- Los gastos de publicidad e información en los medios de comunicación de las actuaciones comprendidas en el programa o memoria objeto de subvención.
- Gastos de personal directamente relacionados con el desarrollo de la actividad detallando porcentaje de la actividad dedicado a la misma.
- Gastos de elementos conmemorativos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.
- Gastos de servicios reprográficos y de material fungible necesarios para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Uniformes necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Los gastos de consultoría y asesoría referidos necesariamente a la actividad cultural, durante el periodo subvencionado.
- Los seguros que tengan suscritos las asociaciones culturales.
- Los obsequios que se entreguen a las personas que formen parte de la asociación cultural en relación a la actividad en la misma, directamente relacionado con la actividad, conmemorativos y/o homenajes y de bajo valor, que no superen los 60,00€ (sesenta euros).

2. En ningún caso, se considerarán gastos subvencionables:

- Los gastos de restauración que se ocasionen con motivo de la actividad de la asociación cultural.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los tributos locales, en cuanto supongan exenciones fiscales no previstas en la ley, compensaciones o minoraciones de deudas contraídas con la hacienda local.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir que haya sido efectivamente abonado por el beneficiario, y que no sea deducible, puesto que, de poder serlo, este impuesto sería recuperable por el beneficiario, debiendo el beneficiario justificarlo fehacientemente.
- Los impuestos personales sobre la renta.

Segunda.- Finalidad

Esta convocatoria tiene como finalidad contribuir a la financiación de proyectos de las entidades y asociaciones que operan en el ámbito de las fiestas locales de Dénia, y en especial las actividades indicadas a continuación:

- a) Certámenes literarios vinculados al aspecto de las fiestas.
- b) Actuaciones de investigación, recuperación y difusión de los aspectos culturales e históricos de las fiestas.
- c) Actividades dirigidas a la recuperación de la música tradicional valenciana vinculada a la fiesta tradicional o popular.



- d) Exposición de obras artísticas, indumentaria, etc., que recojan los aspectos singulares de las fiestas tradicionales y populares.
- e) Actividades teatrales o musicales vinculadas a las fiestas.
- f) Actividades que fomenten la participación igualitaria de hombres y mujeres en actividades artísticas o culturales vinculadas a fiestas populares o tradicionales.
- g) Cualquier otra actividad de contenido similar a las anteriores o con carácter festivo que contribuya a difundir los aspectos de la fiesta.
- h) Gastos corrientes generados por las actividades.

Tercera.- Requisitos

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser una asociación o entidad sin ánimo de lucro con implantación municipal que tenga carácter festivo o cultural.
- b) Estar legalmente constituidas e inscritas tanto en el registro de asociaciones de la Comunitat Valenciana como en el registro municipal de asociaciones o al menos haber iniciado los trámites en dichos registros.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias tanto a nivel estatal, autonómico, local y con la Seguridad Social.
- d) Haber justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas en anualidades anteriores. A tal efecto, se considerará que cumplen el requisito, las entidades que hayan formalizado renuncia a la subvención concedida con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la presentación de los justificantes.
- e) No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones que se determinen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- Cantidad máxima y pago.

- a) El importe de la subvención será el equivalente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión de la base sexta.
- b) El valor del punto se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente, una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya obtenido cada entidad, y se determinará la cantidad de la subvención que le corresponde.
- c) En ningún caso el importe total podrá superar el 33% del total ni ser mayor que el coste global del presupuesto de la entidad solicitante.

Quinta.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las asociaciones y entidades interesadas podrán dirigir sus peticiones al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dénia, por vía telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia (<https://oac.denia.es/es/index.aspx>), con la firma electrónica según dispone el artículo 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta solicitud se hará constar autorización expresa al Ayuntamiento de Dénia para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de



Protección de Datos de Carácter Personal, pueda acceder a los datos que constan en los ficheros de las administraciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de la propia administración municipal, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para gozar de las ayudas de esta convocatoria.

Conjuntamente con la solicitud se debe presentar la siguiente documentación en formato electrónico:

1. NIF de la entidad solicitante.
2. NIF/NIE de la persona representante legal.
3. Copia del documento público o del certificado que acredite la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, o documentos que demuestran el inicio de los trámites correspondientes para dicha inscripción. Además, será necesario que la entidad o asociación esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, comprobación que se realizará de oficio.
4. Certificado de la secretaría de la entidad acreditando el número actualizado de socios y el organigrama de la entidad, relación de miembros que componen el equipo profesional con descripción de categorías, cargos, tareas y horario de dedicación.
5. Estatutos de la asociación, federación o entidad o cualquier documento que acredite la capacidad jurídica de la entidad, así como que la realización de la actividad subvencionada tiene cabida dentro del objeto o fin social de la misma.
6. Memoria General de la Entidad (anexo 1)
7. Memoria descriptiva de los proyectos (anexo 2). Se deberá cumplimentar una Memoria descriptiva, por cada uno de los proyectos (5 como máximo), determinando de forma clara y precisa la descripción encada uno de los apartados de este anexo, las actividades, etc., para las que se solicita la subvención, con su correspondiente Presupuesto de Ingresos y gastos.
8. Declaraciones responsables firmada por la presidencia (anexo 3).
9. Justificación de la subvención (anexo 4)
10. Facturas y justificantes de los gastos llevados a cabo para cada una de las actividades, y por los que se solicita la subvención objetode esta convocatoria, del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 (anexo 5).

Contendrá los siguientes apartados:

- a) Una **relación numerada y detallada de las facturas/justificantes** de todos los gastos abonados con motivo de la actividad subvencionada en la que se incluirán:
 - 1.1.- Orden de la factura o documento justificativo.
 - 1.2.- Fecha del documento.
 - 1.3.- Número de factura.
 - 1.4.- NIF del proveedor.
 - 1.5.- Nombre fiscal del proveedor.
 - 1.6.- Importe.
 - 1.7.- Importe pagado.
 - 1.8.- Fecha de pago.
 - 1.9.- Descripción detallada del gasto.
 - 1.10.- Importe del gasto que se imputa a la subvención.
 - 1.11.- Suma total del importe de las facturas.



- b) **Facturas/justificantes escaneados** de todos los gastos realizados que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención en el mismo orden que la citada relación. Las facturas deberán ser originales o documentos de valor probatorio equivalente.
- c) **Justificantes de pago escaneados**, transferencias bancarias. Para operaciones pagadas en efectivo con valor inferior a 1.000,00€ (mil euros) y operaciones pagadas por medio de talón, se requerirá certificado del tercero acreditando el pago de la factura.
- d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la presente convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá aportarse una relación numerada y detallada del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

11. Los datos bancarios donde se hará efectiva la subvención en caso de ser concedida, se tendrán que comunicar al Ayuntamiento de Dénia, mediante el oportuno trámite telemático que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia: <https://sede.denia.es/>

El Ayuntamiento de Denia podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la presentación de los documentos originales.

Todos los documentos que se presenten elaborados por la misma entidad, como programas, memorias, presupuestos, etc., deberán ir firmados por la presidencia o por la secretaría de la entidad.

El plazo para solicitar las subvenciones será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- Tramitación

Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio de éstas y de la documentación adjunta. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que, de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la persona interesada, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hace, se considerará que desiste de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos que prevé el artículo 21 de la citada ley. Durante el proceso de valoración de las solicitudes, se podrá citar a las entidades o asociaciones para esclarecer o ampliar aspectos técnicos de la solicitud.

La documentación requerida debe presentarse en los términos que se especifica en la base quinta de esta convocatoria.

El Departamento de Fiestas, con el asesoramiento pertinente, evaluará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinan en la base séptima, haciendo constar expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Séptima.- Criterios de concesión

La puntuación mínima necesaria para obtener la subvención se fija en 10 puntos.

El importe subvencionado será el resultado de distribuir la cantidad asignada con destino a las subvenciones de forma proporcional a la puntuación obtenida después de la realización de la valoración.

Los criterios de valoración que se aplicarán a la hora de evaluar las solicitudes y que permitirán realizar la propuesta razonada de las cantidades subvencionadas son las siguientes:

La puntuación global máxima de cada solicitud será de 50 puntos, de acuerdo con la distribución de los siguientes criterios:

Por la fecha de constitución	Hasta 4 puntos
Asociación de más de 20 años de existencia	4 puntos
Asociación de 10 a 19 años de existencia	3 puntos
Asociación de 5 a 9 años de existencia	2 puntos
Asociación de 1 a 4 años de existencia	1 puntos
Asociación de menos de un año de existencia	0 puntos

Por el número de personas asociadas	Hasta 3 puntos
Asociación de más de 50 asociados	3 puntos
Asociación de 21 a 50 asociados	2 puntos
Asociación de hasta 20 asociados	1 punto

Innovación o continuidad de la actividad ejecutada (hasta un máximo de 5 actividades)	Hasta 2 puntos por actividad (máx. 20 puntos)
Actividad programada con más de 15 ediciones efectuadas	4 puntos
Actividad programada de entre 10 a 15 ediciones efectuadas	3 puntos
Actividad programada de entre 5 a 9 ediciones efectuadas	2 puntos
Actividad programada de entre 2 a 4 ediciones efectuadas	1 punto

Promoción y uso del valenciano (hasta un máximo de 5 actividades)	Hasta 2 puntos (máx. 10 puntos)
Uso del valenciano como lengua vehicular de la actividad	1 punto
Uso del valenciano en el material de difusión publicitaria de la actividad	1 punto

Colaborar en campañas de integración, de la igualdad y de la interculturalidad	Hasta 3 puntos
Campaña de promoción de los valores de integración de las personas con minusvalías físicas o psíquicas en la actividad o programa	1 punto
Campaña de promoción de los valores de igualdad de género en la actividad o programa	1 punto
Campaña de promoción de la interculturalidad e integración de los diversos grupos étnicos del municipio en la actividad o programa	1 punto

Recuperación de elementos materiales y valores tradicionales de la historia, la cultura o el folklore de la población	Hasta 6 puntos
Recuperar valores folklóricos tradicionales de Dénia	3 puntos
Recuperar fondos documentales de Dénia	3 puntos

Por entidad con sede social propia	2 puntos
Entidad con sede social propia	2 puntos

Por el volumen de gastos relacionados con el funcionamiento ordinario de las sedes	Hasta 2 puntos
Acreditación de gastos de funcionamiento ordinario de la sede social superior a 2.000€	2 puntos
Acreditación de gastos de funcionamiento ordinario de la sede social superior a 1.000€	1 punto

Octava.- Valoración de solicitudes y resolución.

Una comisión de valoración, procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas, y será la encargada de emitir un informe en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada.

La comisión de valoración estará compuesta por:

- o Concejal Delegado de Fiestas.
- o Concejal Delegado de Hacienda.
- o Un funcionario/a del Departamento de Fiestas.
- o Un funcionario/a del Departamento de Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Valoración y a propuesta del Concejal Delegado de Fiestas, debe acordar conceder subvenciones con cargo a los presupuestos municipales del ejercicio económico 2024, por una cantidad global que se recogerá en la aplicación presupuestaria 33800.48902 «Subvenciones festeras».

La resolución de la convocatoria, con indicación de las personas beneficiarias y el importe de la subvención concedida y su finalidad, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Concejalía de Fiestas, así como también en la página web de éste.

La resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificando a los solicitantes.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que se haya dictado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo o éste directamente en la forma, plazo y condiciones que determina la ley reguladora de esta jurisdicción.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria no generará derechos adquiridos en futuros ejercicios presupuestarios.

Aquellas entidades que no hayan justificado suficientemente las subvenciones aprobadas en los ejercicios anteriores, quedarán excluidas de esta convocatoria.

Novena.- Pago y justificación

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria, de la que es titular el beneficiario.

La justificación, que se presentará conjuntamente con la solicitud de participación en la siguiente convocatoria contendrá la documentación debidamente detallada que se ha indicado en la base cuarta.

Décima.- Obligaciones de las asociaciones y entidades beneficiarias.

Las asociaciones y entidades subvencionadas están obligadas a:

- 1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- Aportar la documentación que figura en estas bases.
- 3.- Someter al seguimiento, control y comprobación de ejecución de las actividades objeto de la subvención que estime procedente llevar a cabo la Concejalía de Fiestas, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Comunicar a la Concejalía de Fiestas, la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Undécima.- Reintegro y régimen sancionador

El incumplimiento total o parcial de las condiciones expuestas supondrá la obligación de reintegro de las cantidades percibidas. El procedimiento para el reintegro se regulará por lo que disponen los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La no justificación y no devolución total o parcial de la cantidad indebidamente concedida en concepto de subvención, implicará que la entidad no podrá concurrir a la convocatoria de subvenciones de años siguientes.

Igualmente, en el supuesto de que las aportaciones de las administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Dénia, la entidad estará obligada al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad objeto de subvención.

Las entidades u organizaciones adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las prescripciones que, en materia de control financiero, reintegro y régimen sancionador por infracciones administrativas en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima.- Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en esta convocatoria se tendrá en cuenta lo que establecen las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de subvenciones, entre las que cabe destacar:

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 113, de 13 de junio de 2014.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2024

ANEXO 9

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	TFNO. AVISOS	CORREO ELECTRÓNICO
AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD	SEDE SOCIAL (ALQUILER O PROPIEDAD)	Nº DE SOCIOS/AS
FINES DE LA ENTIDAD		

RESUMEN TRAYECTORIA ENTIDAD

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD

Cuotas de los socios	€
Generales	€
Financieros	€
Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas	€
Otros ingresos (especificar)	€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 20	€

En Dénia, a _____ de _____ de 2.0 ____

Firmado _____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2024 ANEXO

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
(Un ejemplar de memoria explicativa para cada actividad)

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE	N.I.F.
--------	--------

ACTIVIDAD
NÚMERO DE EDICIONES Y AÑO DE LA PRIMERA EDICIÓN

Fundamentación de la actividad y objetivos que persigue

Descripción del sector de población al que se dirige y número de destinatarios

Descripción y desarrollo de actividades

Duración

Recursos Humanos y materiales a utilizar

Formas de evaluación de la actividad - Resultados - Impacto

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD O FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Subvención solicitada a otras entidades / Administración.....	€
Aportación de la Entidad solicitante.....	€
Otros ingresos, aportación de socios, usuarios, otras entidades (especificar)	€
TOTAL INGRESOS...	€

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste Total
Compra de material.....				€
Arrendamientos.....				€
Transporte.....				€
Suministros.....				€
Servicios profesionales.....				€
Otros.....				€
TOTAL GASTOS...				€

En Dénia, a _____ de _____ de 2.0_____

Firmado _____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES - AÑO 2024

ANEXO 3

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la entidad que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, comprometiéndose a facilitar a la Administración Municipal los documentos que le fueran requeridos y a permitir las actuaciones de comprobación pertinentes. Asimismo, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Dénia a solicitar los correspondientes certificados por vía telemática ante la AEAT y la TGSS.

Dénia, a _____ de _____ de 20 ____.

LA PRESIDENCIA
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA que D/Dña. _____ es Presidente/a de la Entidad referenciada desde la fecha de su elección, el ____ de _____ de _____ ostentando en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la Entidad.

Dénia, a _____ de _____ de 20 ____.

LA SECRETARIA
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa reúne los requisitos específicos de la convocatoria de Subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁREA DE FIESTAS EN EL EJERCICIO 2024.

Dénia, a _____ de _____ de 20 ____.

LA PRESIDENCIA
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa: (Ponga una X donde corresponda):

- NO** está obligada a declarar el IVA
- SI** está obligada a declarar el IVA

Dénia, a _____ de _____ de 20 ____.

LA PRESIDENCIA
(Firma y sello)



Declaración responsable artículo 13 de la Ley 38/2003 LGS

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa:

- a) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento y no se ha declarado en concurso.
- c) Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. No obstante, autoriza al Ayuntamiento de Dénia a la obtención de los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad, acreditativos de que efectivamente se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de índole laboral.
- f) Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) Que las copias de los documentos presentados para la justificación de la subvención, coinciden con los originales que obran en nuestro poder.
- j) Que las actividades no han sido financiadas con otros fondos, subvenciones o recursos.
- k) Que la entidad se encuentra en situación que fundamenta la concesión de la subvención, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos que la ley establece como motivos de exclusión para ser beneficiarios para la obtención de subvenciones públicas.

Dénia, a _____ de _____ de 20____.

LA PRESIDENCIA
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que solicita la subvención para la realización de las siguientes actividades (Ponga una X donde corresponda):

No ha solicitado subvenciones o ayudas a ninguna otra entidad pública o privada

SI ha solicitado o recibido subvención o ayuda a la/s entidad/es siguiente/s por la cuantía/s señalada/s:

1.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

2.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

3.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

4.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

5.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

Y SE COMPROMETE: A cubrir la diferencia entre la cuantía de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Dénia y el coste de la actividad para la que se solicita subvención.

Dénia, a _____ de _____ de 20____.

LA PRESIDENCIA

(Firma y sello)

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que las actividades objeto de subvención, desarrolladas por la entidad solicitante: (Ponga una X donde corresponda)

No implican contacto habitual con menores.

SI implican contacto habitual con menores, y como entidad solicitante de la presente subvención, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

Dénia, a _____ de _____ de 20____.

LA PRESIDENCIA

(Firma y sello)



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2024 ANEXO 5

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

SOLICITANTE _____

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN
CODIGO POSTAL	TFNO.	CORREO ELECTRONICO

REPRESENTADA en este ACTO por su

SECRETARIO/A	N.I.F.
--------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el/los programa/s o actividades denominado/s:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

De la Convocatoria de Subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN ÁREA DE FIESTAS 2024 y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1º Memoria general de la entidad (anexo 1)
- 2º Memoria explicativa de las actividades (anexo 2)
- 3º Declaraciones responsables (anexo 3)
- 4º Relación numerada de justificantes. (Anexo 5)
- 5º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados).

Dénia, a _____ de _____ de 20____

LA SECRETARIA
(Firma y sello del solicitante)

Fdo. _____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES - AÑO 2024 ANEXO 6

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES DE LA ACTIVIDAD (1 EJEMPLAR POR ACTIVIDAD)

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN
CODIGO POSTAL	TFNO.	CORREO ELECTRONICO

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: €
---------------------------	---------

RELACIÓN DE JUSTICANTES

Nº DE ORDEN	FECHA FACTURA	EMISOR FACTURA	FECHA / FORMA PAGO	OBSERVACIONES
Nº DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	CONCEPTO FACTURA		
Nº Orden 1				
Nº Orden 2				
Nº Orden 3				
Nº Orden 4				
Nº Orden 5				
Nº Orden 6				
Nº Orden 7				
Nº Orden 8				

TOTAL JUSTIFICANTES:
..... €

- Se adjuntan los originales de las facturas o recibos.
 - Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este.

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden se han aplicado a los programas, actividades, eventos, competiciones, etc., presentados en la CONVOCATORIA DE SUBV, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN ÁREA DE FIESTAS 2024.

Dénia, a _____ de _____ de 20____

LA SECRETARIA
 (Firma y sello del solicitante)

Fdo. _____